

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No. 110012203000202102572 00
Clase: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: CHRISTIAN DAVID SANTANA MORENO
Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

Con fundamento en el artículo 1°, numeral 5 del Decreto 1983 de 2017, se admite a trámite la presente **acción de tutela** instaurada por Christian David Santana Moreno contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

Con apoyo en el artículo 19 del Decreto 2591/91, **se ordena:**

OFÍCIESE a la autoridad accionada para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación y so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas para el efecto, se sirva dar contestación puntual a la petición expuesta en la precedente solicitud de amparo.

Anéxese al remisorio copia del escrito de tutela y sus anexos.

Para efectos de determinar los hechos indicados en el escrito tuitivo, solicítese a la autoridad judicial accionada que remita copia de las actuaciones relacionadas con el proceso de selección en el que participa el accionante.

Se tiene como prueba la documentación necesaria para esclarecer la presente acción constitucional.

Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito a más tardar dentro del día hábil siguiente al de su proferimiento.

Por intermedio de la autoridad accionada notifíquese a las demás personas que se encuentren en la misma situación fáctica del accionante, así como a

quienes ocupen en provisionalidad o en encargo el cargo de “Escribiente de Juzgado de Circuito - Grado Nominado de Bogotá”, ofertado en la Convocatoria n.º 4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios; así mismo publíquese la admisión de este trámite en su sitio web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora

Magistrado

Sala 005 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96651d557361462db4f58a4aa4ac71b13abd216512d89b6a22d87bd99d2e34bc

Documento generado en 19/11/2021 01:03:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>